MIGUEL SALAZAR LEO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/04/2025
HASH: e4785264484d639e58e155c48ad4bb170

Expediente n.º: 107/2025
Bases para convocatoria y proceso de selección
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Asunto: Contratación (Plan Integra+ 2025)
Documento firmado por: Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Miguel Salazar Leo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), en vista a la asignación del Plan Diputación Integra+ 2025, al amparo del cual se va a realizar la contratación de UN desempleado/a con discapacidad física para un puesto de ATENCIÓN AL PÚBLICO/RECPCIONISTA y UN desempleado/a con discapacidad intelectual/psíquica para un PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, y de conformidad con las normas reguladoras del Plan Diputación Integra+ 2025.

La jornada será parcial de 20 horas semanales, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento.

En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL/PSÍQUICA CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. PLAN DIPUTACIÓN INTEGRA+ 2025.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Cód. Validación: 7QJ4PCGNMEMFPSJCACL24Z63C
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

DIPUTACIÓN INTEGRA+ 2025 es un programa extraordinario que ha contribuido a la creación de empleo para personas con algún grado de discapacidad en los municipios que integran la provincia de Cáceres.

Se corresponde con la voluntad expresada por la corporación de realizar una política inclusiva e integradora de las personas que viven en nuestro municipio y que tienen más dificultades de acceso al empleo.

El objeto de estas bases es la selección de una persona con discapacidad FÍSICA y otra con discapacidad INTELCTUAL/PSÍQUICA para ser contratada en régimen de derecho laboral, con cargo a la subvención del Plan Diputación Integra+ 2025 concedida por la Excma. Diputación de Cáceres a este Ayuntamiento.

El periodo de duración de los contratos será de CUATRO meses, con posibilidad de ampliación.

La jornada laboral será a tiempo parcial, 20 horas semanales, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento.

La retribución mensual bruta será la proporcional al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

SEGUNDA. Puestos a cubrir y funciones

Los puestos a cubrir serán:

1 ATENCIÓN AL PÚBLICO/RECEPCIONISTA, discapacidad física.

1 OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, discapacidad intelectual.

En cuanto a las funciones serán todas las que correspondan a dichos puestos, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable. En todo caso, los puestos se adaptarán al tipo de discapacidad y grado.

TERCERA. Condiciones que habrán de cumplir los interesados

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas tendrán que cumplir las siguientes condiciones a la fecha en la que finalice el plazo de solicitudes:

Cód. Validación: 7QJ4PCGNMEMFPSJCACL24Z63C
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA

- Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes a los puestos que se convocan.

- ESTAR DESEMPLEADO a fecha de presentación de la solicitud para tomar parte en el proceso de selección. No se admiten mejoras de empleos.

- Tener reconocido un grado de discapacidad FÍSICA igual o superior al 33 por ciento.

- Tener capacidad funcional para el desempeño del puesto ofertado.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

- Estar en posesión del Graduado escolar o equivalente a efectos laborales.

PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes a los puestos que se convocan.

- ESTAR DESEMPLEADO a fecha de presentación de la solicitud para tomar parte en el proceso de selección. No se admiten mejoras de empleos.

- Tener reconocido un grado de discapacidad INTELECTUAL igual o superior al 33 por ciento.

- Tener capacidad funcional para el desempeño del puesto ofertado.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

- Estar en posesión del Graduado escolar o equivalente a efectos laborales.

CUARTA. Funciones a desempeñar

Cód. Validación: 7QJ4PCGNMEMFPSJCACL24Z63C
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Las propias del puesto de ocupación, adaptándose al tipo y grado de discapacidad.

QUINTA. Tribunal

El tribunal de selección será nombrado por Alcalde-Presidente. Queda facultado el tribunal de selección para resolver las dudas e incidencias que puedan surgir en aplicación de estas bases.

SEXTA. Solicitudes

Aquellas personas que cumpliendo los requisitos indicados en la base tercera deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar solicitud conforme al modelo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de estas bases, cinco días hábiles.

A la solicitud se acompañará necesariamente la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado

- Documento que acredite estar desempleado

- Certificado CADEX u otro organismo oficial que acredite que el solicitante tiene reconocido al menos un 33 % de discapacidad física o intelectual

- Certificado SEXPE de situación desempleo en los últimos 24 meses

- Fotocopia compulsada DNI.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección

En el CONCURSO se valorará lo siguiente:

1.1. Por cada mes completo o parcial en situación de desempleo: 0,05 puntos por mes. Máximo: 1 puntos. Se aportará certificado del SEXPE

Cód. Validación: 7QJ4PCGNMEMFPSJCACL24Z63C
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

1.2. Estar empadronado en Aldea del Cano (se aportará de oficio por el Ayuntamiento):

Hasta 1 año: 0 punto

Más de 1 año: 0,05 punto.

Más de 2 años: 0,10 puntos.

Más de 3 años: 0,15 puntos.

OCTAVA. Resolución

Una vez finalizada la valoración, el tribunal hará pública la relación de aspirantes. A la vista del resultado, el tribunal elevará la oportuna propuesta al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo. El resto de aspirantes que cumplan los requisitos formarán la lista de espera, según el orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, o nuevos contratos de la misma categoría y requisitos, siempre que, en el momento de la contratación, reúnan los requisitos de la base tercera.

Podrán presentarse reclamaciones contra esta lista el mismo día de su publicación.

NOVENA. Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá

Cód. Validación: 7QJ4PCGNMEMFPSJCACL24Z63C
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7QJ4PCGNMEMFPSJCACL24Z63C
Verificación: https://aldeadelcano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6